



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

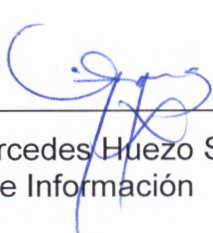
**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las quince horas con cincuenta minutos del día doce de diciembre de 2017, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2017-0246**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED] identificado con el DUI número [REDACTED] en la cual solicita: **“Oficio Numero 557 del 19 de abril de 2002 del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas Primera Sección del Centro San Salvador al Juez Cuarto de lo Civil de San Salvador”**.

Se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información **INEXISTENTE**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA.


Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

